



# CASTILLA

Informativo de Comunidad Castellana

13

Mayo-Junio 1981

Sede regional: c/ José Zorrilla, 4. Avila, C. Telfs. 411726 - 421021. Segovia.

Imp. "El Adelantado". Dep. Legal: SG - 335. 1978



## Corporaciones y ciudadanos de Segovia por la autonomía

El viernes día 12 de los corrientes tendrán lugar en Segovia actos cívicos de gran trascendencia para esta provincia.

A las 8 de la tarde, en el Salón de actos de la Escuela Universitaria del Profesorado (Plaza de Colmenares), se celebrará sesión plenaria y pública de la Cámara Agraria Provincial, Cámara Oficial de Industria y Comercio y Cámara de la Propiedad Urbana, con asistencia de entidades, asociaciones y ciudadanos de Segovia; para decidir la petición conjunta de que se inicie el procedimiento legal para la autonomía de la provincia de Segovia, con arreglo a la Constitución y dentro de la unidad de España, que los segovianos tan profundamente sienten.

Seguidamente, los asistentes se trasladarán a la Excm. Diputación Provincial, donde serán recibidos por el Sr. Presidente y miembros de la Corporación, y en cuyo Salón de sesiones tendrá lugar un acto público y solemne en apoyo de la autonomía de los municipios y provincia de Segovia, y en defensa de sus intereses generales; con la natural aspiración a integrarse en su día en la deseable región castellana, en régimen de igualdad y solidaridad con las otras provincias de Castilla.

Dada la importancia de estos acontecimientos, invitamos a todos los segovianos a su asistencia y participación en los mismos.

Escrito que firmado por el COLECTIVO CASTELLANO de Burgos, ha publicado el DIARIO DE BURGOS el pasado día 24 y que reproducimos por estimarlo del mayor interés:

«Ante el actual desarrollo del proceso autonómico, y

desde la posición que en dicho proceso se le ha adjudicado a Burgos, hay que destacar lo siguiente:

Con la incorporación del antiguo Reino de León al ente autonómico, se desvirtúa lo que por razones históricas, culturales y económicas es la

región castellana, y como consecuencia de ello se produce la separación de las provincias de Santander y Rioja, que huyen de estar encuadradas en una región tan dispar y heterogénea, pues, indudablemente ya ha dejado de ser Castilla la Vieja.

Fruto de todo ello, y siguiendo las maniobras a que nos tiene acostumbrados la ciudad de Valladolid, se impulsa el centralismo de esta plasmándose, entre otros aspectos, en los siguientes: centralismo universitario, oponiéndose a que exista Universidad en otras provincias de la región, centralismo de capital, recientemente conseguido; acaparación de todos los organismos regionales, como el Centro Regional de Televisión, Confederación Hidrográfica del Duero, etc.

Ante esta situación, y a la vista de este ente artificial se produce la lógica desilusión de las demás provincias, y en concreto Burgos, ya que se observa la triste realidad de pasar de un centralismo localizado en Madrid a otro localizado en Valladolid, y sin que ello reporte beneficio alguno para Burgos ni para las demás provincias.

De todo ello queremos resaltar las siguientes consideraciones:

Pasa a pág. 3

## GUADALAJARA

A pesar de la fuerte oposición

### UCD, PSOE y PCE integran a Guadalajara en el falso ente de Castilla-La Mancha

De auténtica vergüenza hay que calificar este hecho en el que no se han tenido en cuenta las numerosas voces de

protesta que abarcan desde la decisión aprobada en su día por aplastante mayoría del COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA hasta los miles de cartas recibidas en los diversos municipios alcaerños, y por supuesto, la oposición de COMUNIDAD CASTELLANA.

«Triste lección —dice un comentarista alcaerño al respecto— la que han dado los partidos UCD, PSOE y PCE de Guadalajara», para seguir más adelante: «No se puede «inventar» la democracia, predicar el máximo respeto a la opinión del pueblo y decirle que es protagonista de las grandes decisiones y hurtarle éstas, con la mayor cara dura, cuando llega la ocasión de hacerlo, invistiéndose de una representatividad que no tenían para el caso presente».

En Molina la votación tuvo que repetirse por tres veces debido a los incidentes y al final el alcalde recibió una fuerte cerradura que se prolongó hasta bien entrada la noche.

## EDITORIAL

### ¿Es legal el Consejo General de Castilla y León?

Por un real decreto-ley de 13 de junio de 1978 se creó el Consejo General de Castilla y León, en el ámbito territorial de las once provincias de las regiones históricas de León y de Castilla (León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Avila).

Se determinaba que el Consejo tendría «carácter provisional hasta tanto se constituyan los órganos autonómicos de Castilla-León de acuerdo con lo que establezca la Constitución» (artículo 1.º y 2.º) y que «para acceder al régimen autonómico cada provincia podrá acogerse a las diversas opciones que la Constitución regule» (disposición transitoria, párrafo 2.º).

Como es sabido, el artículo 143.2 de la Constitución española, a los efectos del ejercicio del derecho a la autonomía y creación de comunidades autónomas, preceptúa que la iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones locales interesadas.

No obstante, la disposición transitoria primera de la propia Constitución previene que en los territorios dotados de un régimen provisional de autonomía, sus órganos colegiados superiores, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, podrán sustituir la iniciativa que el apartado 2 del artículo 143 atribuye a las Diputaciones Provinciales o a los órganos interinsulares correspondientes.

Este es el supuesto específico que se ha dado en cuanto a la iniciativa del proceso autonómico encaminado a la fundación de la comunidad autónoma titulada de «Castilla y León», en base al territorio de las mencionadas provincias, excepto las de Santander (Cantabria) y Logroño (Rioja), que no se incorporaron al ente preautonómico castellano-leonés.

Pasa a pág. 2

## AVILA

### Gredos, una sierra a proteger



Una de las más bellas y conservadas sierras de España, Gredos, está en peligro. Para protegerla un grupo de entidades y personas han decidido formar una comisión de estudios cuya dirección es: José Zorrilla, 4. Candeleda (Avila). En la página 2 de este boletín publicamos los 10 puntos del plan de salvación que la citada comisión ha previsto para este singular paraje natural.

## ALCALA DE HENARES

### Intensa campaña contra el proceso autonómico de Madrid-Región, tal y como se está llevando a cabo

Un fuerte movimiento de oposición a la forma en que se está llevando a cabo el

proceso autonómico de Madrid-Región, se está dejando sentir en la ciudad complu-

tense de Alcalá de Henares y está motivado por las arbitrariedades que se contem-

Pasa a pág. 2

## MADRID

### El 14 de mayo se reunió el Consejo Rector

Una nueva reunión del Consejo Rector de Comunidad Castellana ha tenido lugar en esta ocasión en la villa de Madrid y en los locales de la Casa de Soria que como se sabe alberga la sede de Comunidad Castellana de Madrid.

En la reunión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada en Guadalajara, que fue aprobada, presentando seguidamente los distintos Consejos Comuneros de la región, relación de sus actividades.

Se trataron luego temas económicos y se hizo un análisis de la situación por la que atraviesa Castilla en la actualidad con la subsiguiente formulación de actuaciones.

## Se oponen al falso ente castellano-leonés

Reunión de juristas de Burgos, Santander, Soria y Segovia

En el salón de actos del Ayuntamiento sepulvedano ha tenido lugar una importante reunión de juristas castellanos para tratar de los problemas que se plantean con la regionalización de ambas Castillas y León.

Asistieron abogados y procuradores de Burgos, Santander, Soria y Segovia que al final de las sesiones redactaron un documento llamado «Declaración de Sepúlveda» que por especial importancia reproducimos seguidamente.

### DECLARACION DE SEPULVEDA

La reunión de decanos y juristas de los Colegios de Abogados y Procuradores de Castilla, celebrada en la Casa Consistorial de la villa de Sepúlveda (Segovia), el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, después de amplia deliberación de los problemas de orden jurídico que se derivan en este territorio de los proyectos de regionalización y articulación del estado de las autonomías, por unanimidad establecen las siguientes

### CONCLUSIONES:

1.ª Considerar que el ente inicialmente programado como de Castilla y León, con once provincias, no es acer-



Fragmento del Fuero de Sepúlveda

tado, sino que —desde el punto de vista jurídico, valora una ordenación regional en base a las provincias tradicionalmente integrantes de Castilla la Vieja, es decir, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Avila, que pasarían a integrar la región castellana.

Todo ello con el debido respeto a las peculiaridades e identidad de cada una de las mencionadas provincias castellanas; con el explícito reconocimiento del carácter castellano de otras provincias, y con todo el afecto sentido hacia las provincias del Reino de León, con las que se establecerán los lazos de asociación y cooperación que ambas regiones libremente acuerden.

do en esta reunión— suscita cuestiones y dificultades de resultado negativo, que, en gran parte, derivan de la extensión y diversidad de la llamada región Castellano-Leonesa.

2.ª Solicitar ante las autoridades y organismos competentes, la reconsideración del planteamiento regional, en el sentido de que se promueva

3.ª Ante la actual situación legal de las provincias de Cantabria, Rioja y Segovia, aspirar a la libre incorporación de la a la libre incorporación de las mismas a la región castellana, con el expresado respeto a los caracteres e identidades que le son propios.

4.ª La mencionada región castellana constituiría un territorio judicial, con cabeza en Burgos; se procurará el mantenimiento y potenciación de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de sus partidos tradicionales, reforzando sus competencias en materia civil, de familia, contencioso-administrativa, penal y laboral; potenciando al propio tiempo el ámbito de atribuciones de las respectivas Audiencias provinciales, dentro de la jurisdicción territorial, como Tribunal Superior, de la Audiencia de Burgos.

5.ª La reunión expresa su reconocimiento al Ilre. Ayuntamiento y vecinos de Sepúlveda, la vieja villa foral castellana, por la hospitalidad ofrecida».

### CONSIDERACIONES:

1.ª Que por razones geográficas, de comunicaciones y tradicionales e históricas es conveniente que la Administración de Justicia tenga en el ámbito territorial una absoluta independencia, en lo que se refiere al antiguo Reino de León, respecto de antiguo Reino de Castilla.

2.ª Que las tradicionales provincias de Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Avila, en lo que se refiere a la demarcación judicial territorial deben tener su sede en la ciudad de Burgos, con independencia de las reestructuraciones administrativas o de demarcación conveniente en orden a la mejor administración de justicia y sin perjuicio de otras consideraciones de carácter socio-político.

3.ª Que dentro de la nueva redacción de la L.O. del P. J. se estructure una forma de control, de carácter puramente burocrático y administrativo y por tanto respetando la independencia total y absoluta del poder judicial de los órganos de la Administración de Justicia ubicados en el antiguo Reino de Castilla la Vieja. Dicho control estará integrado entre otros, por los Colegios de Abogados y Procuradores de cada respectiva provincia.

4.ª Realizar una visita al ministro de Admon. Territorial por los decanos de los colegios de abogados y procuradores de las provincias que se corresponden con el antiguo Reino de Castilla la Vieja, a efecto, de un lado de que se respete la demarcación territorial tradicional sustituyendo a las provincias de Vizcaya y Alava por las de Segovia y Avila; y de otro cerca del ministro de Justicia a los mismos fines, sin perjuicio de recabar de este último la debida organización administrativa, con la modificación inevitable, de las leyes procesales para facilitar los trabajos no sólo de los funcionarios de la Administración de Justicia, sino de los profesionales que en ella intervienen.

## EDITORIAL

Viene de pág. 1

La iniciativa de ese proceso autonómico no la tomaron las Diputaciones Provinciales interesadas, sino el Consejo General de Castilla y León, en función de la citada disposición transitoria primera.

Notorio es que esa iniciativa, orientada a la fundación de una comunidad autónoma concreta y definida, sobre un territorio determinado —el de las nueve provincias integradas en el ente preautonómico y sobre las que versaba la iniciativa—, no ha prosperado, por el rechazo producido en la provincia de Segovia, en la que la Diputación Provincial y la inmensa mayoría de los municipios no la han aceptado.

Consecuentemente, parece procedente estimar que la iniciativa de esa concreta comunidad autónoma de nueve provincias ha fracasado; con mayor motivo cuando, además de Segovia, otras dos provincias del ámbito territorial para el que se creó el Consejo General de Castilla y León —las de Cantabria y Rioja— se encuentran asimismo fuera de tal iniciativa; por lo que parece racionalmente obligada la reconsideración del planteamiento de esta comunidad autónoma, mediante otras iniciativas que puedan ser asumidas por todas las provincias interesadas. Concretamente, la reflexión sobre el carácter híbrido o mixto de la comunidad autónoma propuesta, desde el punto de vista de las características históricas y culturales comunes, por afectar a dos reinos o regiones históricas —León y Castilla—, con los que se hace un conglomerado arbitrario, que provoca las naturales dificultades y rechazos. Por lo que parecen más adecuados otros planteamientos, en los que se reconozca la identidad y derecho a la autonomía de las dos regiones: la leonesa y la castellana.

En la actual situación fáctica, y habida cuenta del ordenamiento constitucional, en medios jurídicos castellanos de reconocida solvencia se cuestiona la legalidad del Consejo General de Castilla y León, en función de la norma establecida en la disposición transitoria 7.ª, caso b) de la Constitución, con arreglo al cual los organismos provisionales autonómicos se considerarán disueltos en el supuesto de que la iniciativa del proceso autonómico no llegara a prosperar por no cumplir los requisitos previstos en el artículo 143.

Hecho ante el que parece que nos encontramos.

## ALCALA DE HENARES

Viene de pág. 1

### Intensa campaña contra el proceso autonómico de Madrid-Región, tal y como se está llevando a cabo

plan y el sentido tecnocrático que le inspira.

El Consejo de Comunidad Castellana, por su parte, está plenamente identificado con este movimiento que se resume en diversas actuaciones como por ejemplo una carta que está siendo ampliamente difundida por la población y en la que se pide al Alcalde se declare en contra, (cuando así sea requerido) una serie de actos relati-

vos al tema con debates, publicación de artículos, etc. y conversaciones con los partidos con representación municipal (PSOE, UCD, PCE y PT).

De la misma manera se está elaborando un proyecto de alternativa para el futuro autonómico de Madrid-Región del que se ha prometido al informativo CASTILLA puntual cuenta en su momento.

## AVILA

### Gredos, una sierra a proteger

#### UN PLAN DE SALVACION

La Comisión de Estudios para el Desarrollo y la Defensa de Gredos pretende elaborar una alternativa basada en el desarrollo armónico de la sierra. Esta alternativa parte de los siguientes objetivos:

1. Desarrollo de las actividades tradicionales, aprovechando los recursos existentes y los provenientes de la mejora del medio.
2. Protección del medio natural.
3. Creación de industrias transformadoras no contaminantes.
4. Mejora de las redes de comercialización a través de movimientos asociativos.
5. Facilidades para la denominación de origen a los productos de la comarca (Judías, queso, pimentón, etc.).
6. Mejora de la vivienda rural y electrificación de las zonas habitadas actualmente. Se preferirá la aplicación de la energía solar.
7. Aprovechamiento de aguas, tanto para el consumo humano como para los regadíos.
8. Dotación de un sector de servicios, principalmente en el campo de la sanidad comarcal y en aspectos de enseñanza y promoción cultural.
9. Plan turístico de la comarca supeditado a los anteriores objetivos.
10. Planeamiento urbanístico que garantice la conservación de los cascos antiguos, a la vez que las ampliaciones necesarias mantengan las características de cada pueblo.

## Se celebró el Valorio 81

### Fiesta de las Comarcas del País Leonés

Los partidarios de la autonomía del antiguo Reino de León celebraron su fiesta el pasado 17 de mayo en los campos de fútbol del Bosque de Valorio, cercano a Zamora. Tras unas interpretaciones folklóricas del país leonés, Arcadio Lorenzo, y en nombre de la Asociación convocante CIUDADANOS ZAMORANOS, explicó el significado de los actos que se han venido celebrando durante cuatro años consecutivos.

todos y cada uno de los bloques españoles que la componen».

Seguidamente y tras unas intervenciones folklóricas bló por el Grupo Autonómico Leonés —GAL— Jaime Andrés Rodríguez, quien ante la situación actual referente tema autonómico y subra do la arbitrariedad de la u impuesta del País Leon uno trozos de algo que pretende pasar por Castill

Tomó luego la palabra Francisco Iglesias Carreño, Secretario General del Partido Regionalista del País Leonés —PREPAL—, quien entre otras cosas dijo: «Nosotros los regionalistas del País Leonés, que queremos a nuestra tierra, diversificada en sus municipios y en sus comarcas, queremos y amamos a España. Si el País Leonés supone para los regionalistas leoneses su región, España es nuestra nación, única e indivisible, lo hemos dicho desde el comienzo, lo mantenemos ahora y lo defenderemos siempre... «España es la razón de ser, la finalidad primera, la esperanza inacabada de

Entre los invitados al estuvieron miembros de la COMUNIDAD CASTELLANA la UNION NACIONAL CASTELLANA —UNC— de los miembros de este p do nacionalista castellano vitó a los asistentes a los tos que con motivo del DÍ CASTILLA tendrán lugar día 13 de septiembre pró en San Pedro de Arlanza Burgos, con motivo del aniversario de la fundación Condado de Castilla.

Finalmente se formuló convocatoria VALORIO 82 su quinta edición, tener lugar a continuación una mida campestre en la que degustaron productos típicos del País Leonés.

MADRID

**Jota castellana en la Plaza de la Villa**

Bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Madrid y a través de su Delegación de Cultura los madrileños y castellanos todos tienen ocasión de celebrar la fiesta del domingo bailando la jota en el marco incomparable de la plaza de la Villa.

La organización corre a cargo de COMUNIDAD CASTELLANA (Consejo de Madrid) que está haciendo posible que desde el pasado 26 de abril un numerosísimo público asista a las doce de la mañana de cada domingo a estas populares celebraciones en las que participan el Grupo de Danzas de la Mesa de Burgos de Madrid.

Se esperan otras intervenciones bien de Madrid o de otros puntos de Castilla. A tal efecto se ha editado un folleto explicativo con notas sobre folklore de Madrid, en particular y de Castilla en general así como la referencia a algunos cancioneros de La Montaña (Santander), Burgos, Logroño (Rioja y Cameros), Soria y Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Madrid.

La portada de este folleto es la que reproducimos al pie de estas líneas y en la que puede apreciarse un simpático dibujo del Oso junto al Madroño bailando la jota.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
DELEGACION DE CULTURA  
**JOTA CASTELLANA**  
EN LA  
**PLAZA DE LA VILLA**



PATROCINA: AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ORGANIZA: COMUNIDAD CASTELLANA

**También en Burgos**

Igualmente en la capital burgalesa de una a dos del mediodía de cada domingo y en la Plaza Mayor diversas entidades locales están haciendo posible que la dulzaina y el tamboril hagan vibrar a las gentes de la cabeza de Castilla.

Se piensa extender la iniciativa al barrio de Gamonal en un loable intento de popularizar el folklore castellano base incuestionable de las más puras señas de la identidad de este país.

También en Burgos asiste gran cantidad de público que no duda en saltar a la palestra y participar activamente bailando la jota en el acto festivo de cada domingo.

**Opciones autonómicas de Burgos ante la nueva situación autonómica española**

*«La vanguardia es el reencuentro con la propia tradición en el momento presente».*

Aunque parece deseable el que toda Castilla constiye una sola Comunidad Autónoma. Esto hoy no parece posible, al menos a corto plazo, y probablemente tampoco resultaría práctico. Pues teniendo en cuenta que *la tradición administrativa castellana es «policéntrica e intra-autonómica»* es desde todo punto de vista desaconsejable el imitar los esquemas de centralización regional (a costa sobre todo de las diputaciones) en que se están organizando Cataluña, Vasconia, etc. en cuanto tales Comunidades Autónomas, pues cuentan de partida con unas condiciones que aún no se producen en Castilla: Una fuerte integración en base a un profundo sentimiento de saberse «Un pueblo, con caracteres propios y definidos» al encontrarse a caballo entre Francia y España; todo lo cual además de otras circunstancias han inducido un notable protagonismo de autogobierno.

Centrándonos en el caso particular de Burgos, estudiaremos a continuación las distintas alternativas de la Cabeza de Castilla con las respectivas ventajas y desventajas de cada una de ellas:

1.— Seguir la dinámica actual del proceso autonómico de la región Castellano-Leonesa, en la que no figuran ya; las provincias castellanas de Santander o Cantabria y Logroño o La Rioja, al haber optado por autonomías inprovinciales. ni muy probablemente, Segovia, que se encuentra en camino de obtener su autonomía uniprovincial.

Por otra parte, está el hecho de la reaparición de la conciencia histórica del gran y desmembrado reino leonés, como se deduce de la reciente creación del «Partido Regionalista del País Leonés», que reivindica como País Leonés las provincias de León, Zamora y Salamanca; además de defender la unión del País Leonés al margen de Castilla.

De todo lo dicho se desprende, que el futuro de la región Castellano-Leonesa es muy poco prometedor. Sobre todo para Burgos, que al encontrar-



se en medio de la ya mencionada dinámica de flujos centrifugos, por su proximidad a varias Comunidades Autónomas; de no conseguir una estructuración acorde con la tradición administrativa castellana es previsible, que los acuciantes problemas que tienen planteadas las diversas comarcas burgalesas en lo referente a su promoción integral, vean su solución una vez más postpuesta, por intereses ajenos al propio Burgos.

2.— La opción alternativa a la anterior para Burgos, podría ser, adelantándose a los previsibles acontecimientos; el alentar la Comunidad Autónoma de Castilla la Vieja, con objeto de afirmar la identidad regional de Castilla en su territorio básico. Ocupando Burgos el protagonismo indiscutible que le corresponde como Cabeza de Castilla.

Esta opción es presumiblemente poco factible en cuanto que, de las seis provincias que tradicionalmente formaban Castilla la Vieja, dos han optado ya por autonomías uniprovinciales (Santander y Logroño) y otra (Segovia) se encuentra en camino de la obtención de su autonomía uniprovincial.

3.— Otra opción posible es, que Burgos, como Cabeza de Castilla se constituyese en Comunidad Autónoma Uniprovincial (a través de su Diputación). Contando desde entonces con una base de *iniciativa propia y autónoma, desde la que propiciar el resurgir de las comarcas.*

Además, desde esta situación autonómica, podría Burgos tomar la iniciativa en la creación de la «MANCOMUNIDAD DE COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA».

*Según mi criterio, es esta última, la alternativa óptima para la estructuración de el territorio castellano de cara al futuro, al respetar la ancestral y secular tradición organizativa castellana (policéntrica, etc.) y hacer que sean respetadas las iniciativas particulares de cada Comunidad Autónoma sin menosprecio de la contribución de cada una de ellas al bien general de Castilla y por tanto al de España.*

La Constitución Española en su artículo 143 dice:

1. En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución,..... y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidad Autónoma con arreglo a lo previsto en este título y en los respectivos estatutos.

Si otras provincias, con una entidad regional histórica dudosa, han accedido a su autonomía uniprovincial. ¿Porqué no, Burgos como Cabeza de Castilla que fue históricamente?

JOSE M. MORENO JIMENEZ

**Ha sido recuperado el Fuero Viejo de Alcalá**

Hace un par de meses los complutenses recibimos una importante noticia, ha sido recuperado el Fuero Viejo de Alcalá.

Dicha noticia viene a reafirmar el carácter castellano de la Comunidad de Villa y Tierra de Alcalá, precisamente en unos momentos en que los políticos declaran que la provincia de Madrid no posee entidad histórica y que la futura autonomía de «Madrid-Región» tiene que basarse fundamentalmente en aspectos económicos.

El fuero se encontraba extraviado desde antes de 1880. En esta fecha el rey Alfonso XII visitó la ciudad y quiso que se le mostrase el Fuero, se registró todo el Archivo Municipal pero no se pudo encontrar.

Ahora, cien años después y debido a la catalogación que del Archivo está realizando la Diputación Provincial, ha aparecido el preciado documento trasapelado entre unos impresos de contribuciones municipales.

El hallazgo ha sido calificado por los especialistas como de excepcional y uno de los más importantes acaecidos en las últimas décadas. El documento constituye una «joya bibliográfica de primer orden».

El Fuero llamado «Viejo» fue otorgado por el Arzobispo Don Raymundo, en 1135, a la Comunidad de Villa y Tierra de Alcalá que, en aquellos tiempos, aglutinaba a treinta lugares y veinticinco villas distribuidas por la Alcarria y la Campiña del Henares. El código hallado trata de la primera mitad del siglo XIII. Escrito sobre vitela en letras gótica, gótica libraria, cursiva y redonda, en tintas rojas y negras, contiene 304 capítulos con sus respectivas ordenas en los márgenes. En el primer folio aparece una hermosísima miniatura representando a un obispo con báculo, encontrándose escrito en latín; el resto está romanceado. La transcripción fue mandada hacer por el Arzobispo Don Rodrigo Ximénez de Rada. Al final del documento se encuentran las sucesivas confirmaciones de los Arzobispos toledanos, señores de Alcalá y su Tierra, hasta la de Don Pedro de Luna en 1407.

El citado documento había sido reseñado anteriormente por varios historiadores de Alcalá: Quadrado, Palou, Azaña, Quintano, Muñoz, Romero, Ambrosio de Morales, Reimundo. Así mismo ha sido objeto de varios estudios por parte de la Real Academia de la Historia en la colección «Fueros y Cartas pueblas de España», 1852 y en el tomo IX de su Boletín, 1.886. Pero el estudio más completo fue el realizado por Galo Sánchez en su obra «Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares, 1919, quien utilizó una copia del siglo XVIII existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia, pero advertía: «La copia de Salvá es, evidentemente, muy defectuosa modernizada la ortografía, suprime palabras, altera otras, a veces es ininteligible y en ocasiones de dudosa lectura. El interés múltiple del Fuero exigía su publicación, a pesar de tan desfavorables circunstancias».

El importante suceso no debe detenerse en su hallazgo. Pensamos que sería muy interesante la publicación de una edición facsímil del Fuero Viejo, acompañada de un estudio comparativo con el Fuero Nuevo. Este Fuero fue otorgado el seis de febrero de 1509 por el Cardenal Cisneros, siendo Alcalde-Corregidor y Justicia Mayor de Alcalá, Don Pedro de Cervantes (tío del abuelo del insigne escritor complutense). Dicho Fuero contaba únicamente con 142 artículos y era común para Alcalá, Santorcaz, Ambite, Los Santos de la Humosa, Daganzuelo (hoy Daganzo) y Ajalvir.

MANUEL VICENTE SANCHEZ

**Burgos ante la autonomía**

*Viene de pág. 1*

1.—Es necesario reconsiderar nuestra postura en el proceso autonómico, en el sentido de que hay que pensar en la inmediata separación de Burgos de la misma, y acogernos a la autonomía puramente castellana, a la que se integrarían las provincias de Santander y Rioja.

2.—Hacer un llamamiento a todas las entidades y corporaciones de Burgos y su provincia, así como a todos los ciudadanos para que tomen postura respecto de lo anterior.

3.—Censurar enérgicamente la indignante actuación de los parlamentarios burgaleses que estuvieron en Tordesillas por retirar la candidatura de Burgos como sede de la capital regional, absteniéndose, al mismo tiempo en la votación sobre la capitalidad en Tordesillas.

Asimismo, denunciar la

conducta de los parlamentarios que no estuvieron presentes, ya que con su silencio han otorgado su consentimiento y aceptación de esa capitalidad.

4.—Reiterar la consideración de ficticia de la actual región Castellano-Leonesa, reafirmando, al mismo tiempo, que la capitalidad indiscutible de Castilla la Vieja es, ha sido y deberá seguir siendo Burgos.

5.—Censurar la conducta de los partidos nacionales de cualquier ideología, porque claramente van a hacer su política de partido sin interesarse para nada la provincia que les ha elegido, e interesar la constitución de un partido regionalista para la defensa de Burgos y Castilla».

COLECTIVO CASTELLANO

## Sobre la comarca Lozoya-Somosierra

Comunidad Castellana de Madrid ha enviado recientemente a la Presidencia del Gobierno, Diputación Provincial y a los medios de comunicación, el siguiente escrito:

Comunidad Castellana de Madrid ha enviado recientemente a la Presidencia del Gobierno, Diputación Provincial y a los medios de comunicación, el siguiente escrito.

Aunque la lamentable situación de la Comarca Lozoya-Somosierra, no es ignorada por la mayor parte de nuestras autoridades, sin embargo este conocimiento no ha implicado la tan necesaria respuesta. La servidumbre de una capitalidad mal entendida, no sólo soportada por la villa de Ma-

drid, es en esta Zona donde más efectos negativos ha producido, dejándola en un estado de subdesarrollo lamentable.

Comunidad Castellana de Madrid aunque tenga como fin prioritario la difusión de la cultura castellana, no puede estar ajena a lo que consideramos una situación degradante para buena parte de nuestros pueblos; por lo que solicitamos para esta Comarca un Plan Especial de Ayuda, con participación de todos los afectados y asumido no sólo por los entes provinciales (la Diputación ha sido la única institución preocupada por el tema), sino muy especialmente por los del Estado, que deben hacerse cargo de unos problemas en buena parte producidos por una capitalidad perteneciente a todos los españoles. Este Plan, independientemente de otras medidas, debería conllevar unas moratorias de los pagos de la Seguridad Social y unos créditos adecuados que produjesen una inmediata reactivación económica.

Igualmente solicitamos para esta Zona, principal suministradora del agua de Madrid, un canon similar al otorgado a las provincias productoras de energía, por ese escaso y tan necesario elemento que es el agua.

La Sierra Norte de Madrid, necesita recobrar su tradicional ritmo de vida, basado en sus magníficas posibilidades para la ganadería y la riqueza forestal; también es necesario que mejore su calidad de vida tan deteriorada por el casi inexistente servicio sanitario, mala escolarización y paradójico aislamiento.



## Relaciones Públicas

Sin más comentarios, tenemos en esta ocasión el honor de reproducir la carta que un distinguido lector de CASTILLA, don Carlos Fisas Comella —comentarista de Radio Nacional de España y Radio Peninsular de Barcelona— ha tenido a bien dirigirme y por lo que le expresamos nuestro más sincero agradecimiento.

«Sr. presidente de la Comunidad Castellana José Zorrilla, 4, 1.º C SEGOVIA.

Distinguido señor: He recibido el número 12 de la revista «Castilla» que Vds. han tenido a bien enviarme con una gentileza que agradezco profundamente.

Para mí, que he defendido por radio y en conferencias lo expuesto en las páginas de la revista, es reconfortante ver que el ser castellano no abdica de su personalidad tan aherrojada por el centralismo afrancesado desde el siglo XVIII. He resaltado, siempre que he podido, la personalidad de Castilla, anticontrarista, fuerista, concediendo privilegios y cartas a pueblos con una generosidad inigualada por ningún país europeo.

Creo en las tesis mantenidas por Anselmo Carretero y Jiménez en «La Personalidad de Castilla» y Manuel González Herrero en «Memorial de Castilla» y «Segovia, pueblo, ciudad y Tierra» y como buen catalán, conocedor de Castilla, amo con entusiasmo esa tierra, sus hombres, su carácter y su historia.

Permítame, para terminar, que en mi lengua catalana materna —de fácil y por ello inútil traducción— me despida con un VISCA CASTELLA CATALUNYA GRAN, CASTILLA GRAN PER A UNA ESPANYA GRAN.

Cordialmente le saluda.

CARLOS FISAS COMELLA  
Ateneu Barcelonés- Secretaria

Trabaja por Castilla  
Colabora con Comunidad Castellana

## LA PROVINCIA DE SEGOVIA ANTE LA AUTONOMIA

### Consideraciones sobre el «informe Enterría»

En el deseo de contribuir a la mejor información de la opinión pública segoviana respecto a la situación de la provincia en orden a la autonomía, Comunidad Castellana estima oportuno hacer públicas las siguientes consideraciones:

1.º El informe de la comisión de expertos, con sus consejos para un tratamiento más racional de la cuestión de las autonomías, viene a producirse por lo menos con dos años de retraso; tiempo en el que la clase política ha acumulado, en esta materia, errores de tal envergadura que han llegado a comprometer gravemente la propia estabilidad del sistema.

2.º El mimetismo y la prisa —fruto ésta en gran parte, de las ambiciones políticas partidistas— son los grandes responsables de esos errores. Ahora los dirigentes del país tienen el buen deseo de arreglarlo todo, con expertos y concertaciones, pero se aprecian tales urgencias y tan alarmantes visos de buscarle las vueltas al título VIII de la Constitución, que nos hace temer por nuevas equivocaciones que perturben aún más la situación general y aumenten, desgraciadamente, el deterioro del prestigio de las instituciones democráticas.

La verdadera solución, a nuestro juicio, requiere el valor cívico de abrir un paréntesis de prudencia, un tiempo de reflexión, por ejemplo de dos años, antes de abandonar la generalización de los dispositivos automáticos.

Un tiempo para estudiar con serenidad las realidades de España; para dar lugar a la solución, o principio de solución, de sus problemas más acuciantes —entre los que no se encuentra el de las autonomías—; para contar con una opinión popular informada en orden a la configuración de las regiones, desde una perspectiva democrática y no centralista y tecnocrática como hasta ahora se ha hecho.

Particularmente, es imprescindible el replanteamiento de Castilla-León y de Castilla-La Mancha; conglomerados arbitrarios que, por su falta de autenticidad y respaldo popular, no han hecho más que crear cuestiones y dificultades. (Ahí están los casos, de Santander, Logroño, Guadalajara y Segovia).

3.º A nuestro juicio, y es la tesis que venimos manteniendo desde hace varios años, el proceso debe iniciarse desde abajo: dotar de autogobierno a los municipios y a las provincias, conforme preceptúa la Constitución.

Lo verdaderamente natural y constitucional (artículos 137, 140 y 143) es la autonomía de la provincia, y es lo que debería instituirse de inmediato y con carácter general. Con la ventaja de acercar el poder y la administración de sus asuntos al pueblo de las provincias; utilizar, sin mayores costes, la organización burocrática de las Diputaciones, y no alterar abruptamente el mapa de España.

Después, sin apresuramientos, podría desarrollarse el proceso de agrupación de provincias en entidades regionales autónomas; no por mapas autonómicos diseñados en Madrid sino por decisiones libres de las provincias interesadas.

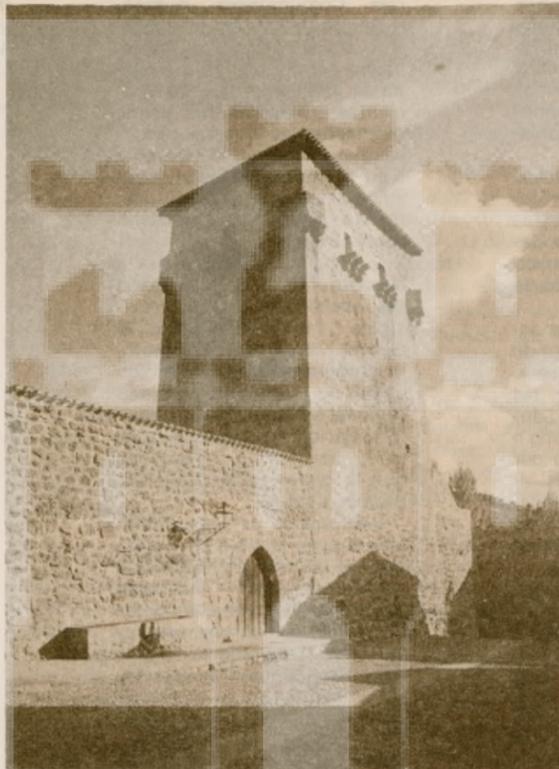
En cualquier caso, la provincia de Segovia tiene derecho constitucional a su propia autonomía. Igual que cualquier otra provincia de España. Ni expertos ni políticos pueden ignorar los mandatos de la Constitución ni tratar a nuestra provincia con diferente vara de medir que a otras. Cuando se hable de Santander y Logroño, de Oviedo, de Madrid, o de Murcia, habrá que hablar también de Segovia.

Es nuestro derecho y también, para Segovia, una cuestión de dignidad.

Segovia, 20 de mayo de 1981  
COMUNIDAD CASTELLANA  
Consejo de Segovia

COMUNIDAD CASTELLANA de Madrid

## Simbología castellana



Asentado sobre base cilípea, probablemente prerromana, el torreón llamado de Fernán González levanta su severa mole de piedra sobre el típico caserío de Covarrubias, formando parte de su sistema defensivo.

Esta maciza fortaleza debe su edificación al primer conde independiente de Castilla —por lo que lleva su nombre— y apareció desde el principio en el emblema de la villa covarrubiense. Posteriormente se convertiría en el castillo emblema de Castilla, aunque notablemente reformado por canteros, dibujantes y orífices.

## Sonrisas en Tordesillas

### ¿La Capital de Castilla?

Nosotros siempre habíamos creído que la cabeza o capitalidad de Castilla es la ciudad de Burgos.

Mas he aquí que el comité ejecutivo regional de UCD ha acordado que la capitalidad de «Castilla y León» se ponga en Tordesillas. Será —pensamos— que Castilla es una cosa y «Castilla-León» otra bien distinta.

Una página entera dedica al acontecimiento «El Norte de Castilla», conocido órgano de Valladolid. Como es natural, frotándose las manos por el gozo de tener en su provincia —ya que no ha podido ser en el propio Valladolid— la capital de toda la «región».

Leamos en el periódico de Valladolid del 20 de mayo:

«Una sonrisa similar a la de las autorida-

des tordesillanas se observaba también en los rostros de la delegación centrista vallisoletana. Algunos, sobre todo cuando los de Burgos andaban cerca, se esforzaban por disimular, pero otros indicaban una y otra vez que «hoy se ha recogido el fruto de una estrategia que veníamos desarrollando desde hace meses; hemos aguantado contrariedades, críticas y amarguras, pero ahí están los resultados».

A la salida de la reunión, «Ignacio Camuñas hizo un guiño a periodistas y miembros de Valladolid y dejó escapar un «sensacional» que adelantaba el resultado. «Pero sensacional, ¿qué?» fue la pregunta. «Todo; viene para aquí todo», respondió el diputado vallisoletano.

Sin comentarios.

## Precisiones de la UNC

Se ha recibido en nuestra redacción fotocopia de un escrito que la UNION NACIONALISTA CASTELLANA remitió al diario EL PAIS y que éste publicó el 21 de abril pasado. Como quiera que se contienen precisiones del mayor interés le reproducimos seguidamente en su totalidad para una mayor información de nuestros lectores.

En EL PAIS del 12 de abril se publica una carta bajo el título de «El Estatuto de Tordesillas», sobre la que queremos hacer algunas precisiones.

Se pretende hacer pasar por «tradicional» el Día de Castilla y León, cuando lo cierto es que sólo se celebra desde hace cinco años. Lo auténticamente «tradicional» en el caso de Villalar es conmemorar allí la derrota que, en 1521, sufrieron los constitucionalistas (comuneros o no) de los reinos occidentales de España que lucharon contra las tropas imperiales de Carlos I. Entre aquellos, los castellanos fueron solamente «uno entre varios».

Denunciamos el hecho de que se le quieran «aplicar» a Segovia ciertos artículos de la Constitución para obligarla a entrar en la no castellana región de Castilla-León (?), en la que Segovia, como buena castellana, se ha negado a integrarse, y no se proponga su aplicación a Santander y Logroño (tan castellanas como

Segovia) porque «plantean mayores problemas» (?).

Como homenaje a los castellanos que lucharon en Villalar (personificados principalmente por el segoviense Juan Bravo y el madrileño Juan de Zapata) nosotros iremos a Villalar únicamente para apoyar la Constitución y pedir libertad y democracia para todos los españoles.

Por otra parte, el 17 de mayo se celebrará en el bosque de Valerio (Zamora) el Día del País Leonés, en el que participarán habitantes oriundos de las comarcas del viejo reino de León (las actuales provincias de León, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia, aproximadamente). No sabemos todavía en qué fecha celebrarán el día de su región los oriundos de las comarcas del antiguo reino de Toledo, pero los que luchamos por «una Castilla entera y una sola bandera», los castellanos (no leoneses, ni manchegos) de Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Madrid, Guadalajara y Cuenca, celebraremos el Día de Castilla en San Pedro de Arlanza (Burgos), el 14 de septiembre, por una Castilla democrática, foral y federal.

José-Miguel Camazón. Secretaria General de la comisión gestora de Unión Nacionalista Castellana. Telf. (91) 429.89.73 (de 19 a 22). Madrid